



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## Vicerrectorado de Investigación

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0128-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 4 de setiembre de 2024.



#### VISTO:

La DIRECTIVA DE RETRIBUCIÓN POR PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN “WEB OF SCIENCE” O “SCOPUS”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC de fecha 16 de agosto de 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política, en su artículo 18°, cuarto párrafo, señala: “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que **el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;**

Que, de acuerdo a lo establecido en la tan mencionada Ley Universitaria (artículo 63°): “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019, establece en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: “*El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)*”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 887-2021-UNJFSC de fecha 23 de diciembre de 2021, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían, a partir del **01 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2026;**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## Vicerrectorado de Investigación

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0128-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 4 de setiembre de 2024.



Pág. 02

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Visto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la DIRECTIVA DE RETRIBUCIÓN POR PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN “WEB OF SCIENCE” O “SCOPUS”, cuyo objetivo es el de establecer la retribución al docente investigador y docentes que realizan investigación con filiación a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por haber desarrollado y gestionado la publicación de artículos científicos en revistas indizada en “Scopus” o “Web of Science” correspondiente a los niveles Q1, Q2, Q3 y Q4; el reconocimiento es mediante el otorgamiento de retribuciones económicas en la modalidad concursable;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **S/. 143,750.00 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100)**, con cargo al **Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios**, lo cual permitirá financiar la convocatoria en el presente año fiscal;

Que, en ese sentido, es de tener en cuenta que, en la presente Convocatoria al Concurso de RETRIBUCIÓN POR PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN “WEB OF SCIENCE” O “SCOPUS”, los postulantes solamente podrán presentar una (1) solicitud y pueden postular los autores de artículos científicos publicados en revistas con cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 e indizadas en Scopus o Web of Science, así como patente de invención o certificado de obtentor, patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software registrado en Indecopi. En todos los casos, los autores deben de haber consignado como filiación la UNJFSC. Asimismo, el Comité Técnico evaluador, tendrá en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 6° de la aludida Directiva, por el nivel de impacto de la publicación y la retribución se otorgará hasta el monto que abarque el financiamiento aprobado. Finalmente, se deberá de tener en cuenta el plazo de alcance de los expedientes a presentarse, son todas aquellas publicaciones realizadas desde el 17 de agosto de 2023 (fecha de vigencia de la Directiva) al 04 de setiembre de 2024 (fecha de vigencia de la presente convocatoria);

Por otro lado, es preciso señalar que la presentación de expedientes de los postulantes, va dirigido a la Dirección General de Investigación – DGI, quien propone la conformación del Comité Técnico; colegiado que analiza los expedientes desde el punto de vista formal, remitiendo los resultados a la DGI, quien eleva dichos resultados, los publica en la web, disponiendo el financiamiento correspondiente a los ganadores;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## Vicerrectorado de Investigación

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0128-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 4 de setiembre de 2024.

Pág. 03

#### SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** APROBAR, la Convocatoria al Concurso de **RETRIBUCIÓN POR PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN “WEB OF SCIENCE” O “SCOPUS”**, financiado con recursos ordinarios.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a su cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 3°.-** **PRECISAR**, que el presente proceso se sujetará al procedimiento normativo y administrativo establecido en la DIRECTIVA DE RETRIBUCIÓN POR PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN “WEB OF SCIENCE” O “SCOPUS”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC y respetando los lineamientos establecidos en la presente Resolución.
- Artículo 4°.-** **ELEVAR**, el presente acto resolutivo y sus anexos al Consejo Universitario, a través del Rectorado, para que se proceda con su refrendación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

c.c. Archivo  
LABA/lacht



## CONVOCATORIA

### CONCURSO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL DOCENTE INVESTIGADOR POR PRODUCCION CIENTÍFICA.

(Resolución Vicerrectoral N° 0128-2024-VRI-UNJFSC)

**I. OBJETIVO DEL PROCESO:**

Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad, con el otorgamiento de una retribución económica para los docentes ordinarios que realizan investigación con filiación a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**II. REQUISITOS:**

Directiva de Retribución por Publicación de Producción Científica – Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC. Descargar en la página web [www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)

**III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios.

**IV. CRONOGRAMA (\*)**

FECHAS	FASES DEL PROCESO
04 de setiembre del 2024	Convocatoria del concurso público en la página web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
04 de setiembre del 2024	Publicación de la Directiva. Descargar de la web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
Del 16 al 19 de setiembre del 2024.	Presentación de solicitudes ( <b>Con los Anexos correspondientes</b> ) a la Dirección de Gestión de la Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual <a href="mailto:tramite2023@unjfsc.edu.pe">tramite2023@unjfsc.edu.pe</a>
Del 23 al 27 de setiembre del 2024	Consolidado y análisis de expedientes de postulación, a cargo de DGI (Artículos 10° y 11° de la Directiva).
30 de setiembre del 2024	Remisión de expedientes al Comité Técnico
Del 30 de setiembre al 4 de octubre del 2024	Evaluación de las solicitudes, a cargo del Comité Técnico y remisión del informe final al DGI.
Del 9 al 10 de octubre	Emisión de informe favorable, a cargo del DGI y elevación del informe final documentado al VRI.
11 de octubre del 2024.	Publicación de resultados, a cargo del DGI en la página web
11 de octubre del 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación de resultados, para su ratificación ante el Rectorado

(\*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario (trámite virtual) .

Mayor información en [www.unjfsc.edu.pe/](http://www.unjfsc.edu.pe/) (COMUNICADOS) y consultas a los correos [vinvestigacion@unjfsc.edu.pe](mailto:vinvestigacion@unjfsc.edu.pe) o [digeinv@unjfsc.edu.pe](mailto:digeinv@unjfsc.edu.pe)